

1212-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

Mediante auto n° 0906-DRPP-2025 de las siete horas con nueve minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Centro Democrático Y Social, que la estructura del cantón Central, de la provincia Limón, se encontraba incompleta, debido que, se denegó la acreditación de Lance Fernando Nelson Calvo, cédula de identidad 701860643 como tesorero propietario y delegado territorial propietario ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logró determinar que, incumplía el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el cantón Central, de la provincia de Alajuela.

Posteriormente, el día catorce de mayo del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Marvin Gerardo Chévez Reyes, cédula de identidad n° 501960135, como presidente suplente y delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700790777	ALEJANDRINA NELSON CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203830477	SEYLA RAMIREZ MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
702000551	BRAYNER GERARDO VIQUEZ GRAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
304680616	KEVIN ARIEL LEITON COTO	SECRETARIO SUPLENTE
701710975	JENNIFER DIXIANA BELL RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701600852	JESSICA MARIA ROJAS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
701070115	CARLOS MAURICIO MADRIGAL GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700790777	ALEJANDRINA NELSON CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701710975	JENNIFER DIXIANA BELL RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304680616	KEVIN ARIEL LEITON COTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203830477	SEYLA RAMIREZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se deniega la acreditación del señor Marvin Gerardo Chévez Reyes, cédula de identidad n° 501960135, como presidente suplente, debido que, el cargo no se encuentra vacante, y según auto de cita, se acreditó al señor Brayner Gerardo Víquez Grajal, cédula de identidad n° 702000551.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá la agrupación política designar el cargo, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”, así como el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Así las cosas, se encuentran pendientes el nombramiento de tesorero propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref., No.: 07370-2025